

BOLETAS TASA DE JUSTICIA

Escrito por Administrator

Martes, 24 de Abril de 2012 13:36 - Actualizado Martes, 24 de Abril de 2012 15:49



La Dirección de Rentas en conjunto con el Poder Judicial de la Provincia informaron que a partir del próximo Miércoles 2 de Mayo del corriente año estará disponible la impresión electrónica de la Boleta Digital de Tasa de Justicia.

Para abonar el impuesto respectivo a la Tasa de Justicia, Ud. deberá previamente generar e imprimir la boleta correspondiente, a través del sistema disponible en el sitio web del Poder Judicial. Accesible también desde los sitios de la Dirección General de Rentas y de Caja Forense.